



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial



Resolución Ministerial N° 125-2013-MINAM

Lima, 03 MAYO 2013

Visto, el Informe N° 058-2013-DOOT-DVMDERN/MINAM, de fecha 19 de abril de 2013, de la Dirección General de Ordenamiento Territorial del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 29611, Ley General del Ambiente, establece que la planificación y el ordenamiento territorial tienen por finalidad complementar la planificación económica, social y ambiental con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su conservación y aprovechamiento sostenible;

Que, según el artículo 11° de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, La Zonificación Ecológica y Económica es un instrumento que sirve como apoyo al ordenamiento territorial a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados, y demás fines. Dicha Zonificación se realiza en base a áreas prioritarias conciliando los intereses nacionales de la conservación del patrimonio natural con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

Que, conforme a los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, aprobados por Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM, el ordenamiento territorial es un proceso político y técnico administrativo de toma de decisiones concertadas con los actores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, la regulación y promoción de la localización y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial, sobre la base de la identificación de potencialidades y limitaciones, considerando criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos;

Que, el literal c) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, faculta al Ministerio del Ambiente a establecer la política, los criterios, las herramientas y los procedimientos de carácter general para el ordenamiento territorial nacional, en coordinación con las entidades correspondientes, y conducir su proceso;

Que, asimismo, los literales c) y d) del artículo 12° del Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), aprobado por Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, señalan que corresponde al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, entidad absorbida por el Ministerio del Ambiente, proponer las normas pertinentes para la viabilidad de los procesos de la ZEE, y elaborar y difundir manuales sobre sus procedimientos y metodología, respectivamente;



Ministerio del Ambiente
Av. Javier Prado Oeste N° 1440
San Isidro, Lima. PERÚ

Primera Edición – Mayo 2013
Tiraje: 1000 ejemplares
Fotografías: Archivo MINAM
PROMPERÚ

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú
N° 2013-07646
Impreso por: Mitsukai SAC
mitsuakisac@gmail.com

I. EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Que, la Dirección General de Ordenamiento Territorial del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, se encarga de formular, en coordinación con las entidades correspondientes, la política, planes, estrategias, lineamientos y normas de carácter nacional para el ordenamiento territorial, conducir y orientar los procesos de Zonificación Ecológica Económica, así como la elaboración de estudios especializados, conforme lo dispone el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM;

Que, de acuerdo a lo expresado en el documento del visto, la situación de los procesos de implementación de la Zonificación Ecológica y Económica en el país, requiere que la regulación sobre los instrumentos técnicos hacia el ordenamiento territorial, así como los procedimientos para la validación de los mismos, sea actualizada y complementada, motivo por el cual resulta conveniente formalizar la aprobación de la Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial, elaborada por el Ministerio del Ambiente;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General, la Dirección General de Ordenamiento Territorial, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la **Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial**, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, por los fundamentos señalados en la parte considerativa.

Artículo 2°.- La presente Resolución Ministerial es de aplicación y cumplimiento obligatorio a todos los procesos preparatorios para el ordenamiento territorial, en trámite o por iniciarse, independientemente de su ámbito de ejecución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web Institucional del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Manuel Pulgar-Vidal Otáloro
Ministro del Ambiente



Conforme a los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, aprobados por Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM, el ordenamiento territorial es un proceso político y técnico administrativo de toma de decisiones concertadas con los actores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, la regulación y promoción de la localización y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial, sobre la base de la identificación de potencialidades y limitaciones, considerando criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos.

El ordenamiento territorial tiene como instrumentos técnicos sustentatorios a la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, los Estudios Especializados - EE y el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, el cual a su vez se sustenta en el Diagnóstico



II. INSTRUMENTOS TÉCNICOS SUSTENTATORIOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2.1 ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ZEE

La ZEE, es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. Una vez aprobada, la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales.

La ZEE se encuentra regulada por la Ley N° 26821 – “Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos



naturales”, el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM – “Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica” y por el Decreto del Consejo Directivo N° 010-2006-CONAM/CD - Directiva “Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica”.



2.2 ESTUDIOS ESPECIALIZADOS - EE

a) DEFINICIÓN

Los EE, son los instrumentos técnicos de carácter estratégico, que enfatizan el análisis de las dinámicas, relaciones y funcionalidad que se evidencian en el territorio bajo estudio y su articulación con otros territorios. Responden a la necesidad de conocer la relación de las sociedades con su medio natural, evolución, situación actual y proyección, permitiendo articular la gestión y ocupación del territorio en concordancia con sus características naturales, necesidades y desarrollo económico.

Se priorizan a partir de la información generada en la ZEE, el contexto geográfico, el rol y las dinámicas territoriales, sociales, económicas, ambientales, de cada ámbito de intervención.

b) OBJETIVO

Complementar los resultados de la ZEE con información detallada de las condiciones físicas y biológicas de un territorio priorizado y su interacción con procesos de desarrollo asociados a aspectos sociales, económicos, culturales, ambientales, entre otros.

c) TIPOS

Los EE que se señalan a continuación, serán elaborados de acuerdo a cada contexto específico:

c.1) ESTUDIO DE DINÁMICA ECONÓMICA REGIONAL

Identifica y caracteriza la dinámica económica del ámbito geográfico analizado, las tendencias de crecimiento económico a partir de la articulación interna, así como con el entorno (a nivel nacional e internacional).

Permite además, conocer tendencias de crecimiento y desarrollo de asentamientos poblacionales, conectividad, áreas vulnerables, así como actividades que ponen en riesgo a ecosistemas o recursos naturales existentes en el ámbito geográfico.



• Objetivo:

Caracterizar la dinámica económica, incluyendo la dinámica de los sistemas urbanos, en tanto aquella se relaciona con un entorno natural, y con la dinámica de la cobertura y uso de la tierra, identificando los factores capaces de producir cambios e impactos positivos o negativos en el subsistema espacial (distrito, provincia o departamento).

Para elaborar este EE, se deberá integrar y analizar la información generada de manera secuencial a través de las siguientes pautas técnicas: 1) Dinámica Económica y 2) Dinámica de Sistemas y Organización Territorial.

La información generada de la aplicación de las pautas técnicas referidas, deberá ser integrada y analizada de forma conjunta con la información producida en el EE de Análisis de los Cambios de la Cobertura y Uso de la Tierra.

•Pautas Técnicas:

1) Dinámica Económica

Pauta 1: Determinación de la estructura económica territorial

1.1. Determinar la magnitud absoluta y la participación porcentual de los sectores económicos presentes en un determinado territorio (distrito, provincia o región).

1.2. Determinar la participación de un determinado territorio (distrito, provincia o región) en los sectores económicos presentes en el patrón de comparación (distrito comparado con la provincia, provincia comparada con la región, región comparada con el país).



1.3. Determinar la especialización relativa o interregional de los sectores económicos presentes en un territorio (distrito, provincia o región), determinando si el tamaño relativo de la especialización económica de un territorio es mayor, menor o igual al patrón de comparación (distrito comparado con la provincia, provincia comparada con la región, región comparada con el país).

1.4. Determinar el grado de similitud de la estructura económica de un territorio (distrito, provincia o región) con la estructura económica del patrón de comparación (distrito comparado con la provincia, provincia comparada con la región, región comparada con el país).

1.5. Determinar la variación, en un período de 10 años, de los sectores económicos presentes en un territorio (distrito, provincia o región), considerando los avances o cambios en actividades económicas que se desarrollan en determinados ámbitos geográficos.

1.6. Determinar el grado de variación en la especialización de un territorio a través de la identificación de las principales características de un determinado ámbito geográfico en función a su grado de especialización económica, en cuanto a la existencia de determinada actividad económica que lo caracteriza y lo diferencia en relación con otros territorios durante un período de 10 años.

Pauta 2: Determinación de la dinámica económica territorial

2.1. Determinar la dinámica de distribución de los sectores económicos presentes en un territorio (distrito, provincia o región) en un período de tiempo de 10 años.

2.2. Determinar si el crecimiento económico del territorio (distrito, provincia o región) fue superior, inferior o igual al normal patrón de comparación (distrito comparado con la provincia, provincia comparada con la región, región comparada con el país).

2.3. Determinar si la composición sectorial de las actividades económicas presentes en un territorio (distrito, provincia o región) contribuyó al desarrollo territorial positivamente, negativamente o si fue neutral.

2.4. Determinar si el dinamismo económico del territorio (distrito, provincia o región) contribuyó al desarrollo territorial positivamente, negativamente o si fue neutral.

Pauta 3: Clasificación económica del territorio

3.1 Determinar la clasificación económica territorial (distrito, provincia o región) según su nivel y ritmo de crecimiento (declinante, estancado, convergente o ganador).

3.2 Elaborar estrategias para el desarrollo económico territorial, tomando en cuenta la clasificación económica del territorio.

Pauta 4: Análisis espacial de integración económica

4.1 Determinar el grado de integración económica (corredores económicos) a partir del grado de similitud de la estructura económica de un territorio (distrito, provincia o región) con la estructura económica del patrón de comparación (distrito comparado con la provincia, provincia comparada con la región, región comparada con el país).

4.2 Determinar el grado de integración económica en función a centros urbanos existentes en un determinado territorio y en el patrón de comparación.

2) Dinámica de Sistemas y Organización Territorial

Pauta 1: Caracterización general de sistemas y organización territorial

1.1 Analizar las condiciones demográficas en términos cuantitativos y cualitativos; la distribución espacial de la población, las tendencias y procesos, el crecimiento demográfico, las proyecciones de población, la relación población superficie, y la densificación urbana.

1.2 Analizar la dinámica social urbana, incluyendo el análisis de necesidades básicas insatisfechas, los servicios básicos, la vivienda y condiciones de habitabilidad, como las condiciones de salud, educación, morbilidad, desnutrición.

1.3 Analizar la dinámica económica urbana, que comprende el análisis de variables correspondientes a la producción y actividad económica, en términos de población económica activa, caracterización de la dinámica económica local o regional, que contribuya a identificar las funciones productivas o vocación de servicios o comerciales.

1.4 Analizar la dinámica físico espacial lo que corresponde al análisis de la conformación territorial y los usos del suelo, estructuración urbana, actividades urbanas, articulación espacial, integración y articulación vial y de transporte, evaluación de infraestructura y equipamientos, identificando flujos y relaciones entre centros poblados urbanos.

1.5 Analizar la dinámica físico-ambiental, incluyendo la evaluación de servicios públicos, condiciones de habitabilidad, riesgo de desastres y condiciones ambientales.

Pauta 2: Caracterización de la conformación y articulación territorial

2.1 Analizar las condiciones de configuración espacial de cada centro urbano principal, comprendido por los siguientes elementos: localización adyacente a ríos, y la presencia de quebradas, existencia de grandes áreas destinadas a instalaciones militares, industrias, zonas arqueológicas; tenden-



cias de expansión urbana; ubicación estructurante de una vía nacional o regional, topografía del terreno, y otros elementos que influyan en la conformación y morfología del territorio urbano.

2.2 Definir y delimitar las unidades territoriales a fin de orientar las tendencias actuales de crecimiento del centro urbano y, conformar una estructura urbana jerarquizada, tendiente a optimizar las relaciones de integración e interdependencia entre los diferentes sectores del centro urbano.

2.3 Analizar la articulación espacial, con base en el análisis de los ejes de desarrollo y los circuitos viales.

2.4 Analizar el funcionamiento de las actividades urbanas, identificando y caracterizando áreas de desarrollo residencial, áreas de desarrollo comercial, áreas de habilitación industrial, áreas de equipamiento urbano, áreas de equipamiento de transporte.

Pauta 3: Caracterización de roles y funciones de los centros urbanos

3.1 Analizar la articulación espacial de los centros urbanos, los ejes de desarrollo, circuitos y ejes viales o los ejes estructurantes.

3.2 Analizar la integración, relaciones y flujos de la dinámica regional.

3.3 Analizar la funcionalidad de los actuales centros poblados, distritos y demás ámbitos geográficos.



c.2) ESTUDIO DE NORMATIVA Y POLÍTICAS CON INCIDENCIA TERRITORIAL



Comprende el análisis de políticas y normas existentes con incidencia en el territorio, para lo cual se deberá analizar el nivel de articulación entre instrumentos de gestión, la ejecución de proyectos de desarrollo y estrategias de intervención.

• Objetivo:

Analizar la normativa y las políticas con incidencia territorial existentes en un determinado ámbito geográfico.

• Pautas Técnicas

Pauta 1: Inventario y análisis de las políticas y normas de carácter territorial:

Comprende la identificación y el análisis de las políticas y normas con incidencia territorial de nivel nacional, regional y local; para evaluar posteriormente el grado de incorporación y cumplimiento de las mismas en el ámbito espacial determinado. Para ello se deberá desarrollar las siguientes actividades:

1.1 Sistematización de la normatividad y políticas con enfoque territorial por niveles de gobierno tomando en cuenta específicamente lo relacionado con instrumentos de gestión territorial y ambiental, evaluando su incidencia en el territorio de análisis en función a su implementación.

1.2 Identificar las ventajas y condicionantes del marco político y legal para la implementación de los instrumentos técnicos sustentatorios del ordenamiento territorial.

Pauta 2: Análisis del cumplimiento de las políticas y normas de carácter territorial:

Comprende identificar y analizar los principales problemas en la implementación de la normativa territorial, en conjunción con actores locales y considerando la interrelación con los EE generados en el ámbito espacial determinado. Se deberá desarrollar las siguientes acciones:

2.1 Identificación y análisis de los principales problemas para la implementación de la normativa territorial.

2.2 Identificación y priorización de medidas correctivas para revertir y mejorar los problemas identificados y evaluados.

Pauta 3: Análisis de la competencia institucional:

Evaluar la normativa en cuanto a la consistencia y coherencia de las competencias de las autoridades para la toma de decisiones políticas y normativas con incidencia territorial en el ámbito espacial de actuación determinado. Para ello, se deberá desarrollar las siguientes actividades:

3.1 Sistematizar los niveles de competencia territorial y ambiental.

3.2 Elaborar la matriz de competencias, respecto a políticas y normas con incidencia territorial.

3.3 Analizar y evaluar los niveles de competencia territorial y ambiental, para identificar conflictos de competencia y vacíos normativos en dicho aspecto.



Pauta 4: Caracterización del nivel de implementación de la ZEE:

A desarrollarse en el marco de las Pautas 1 y 2. Comprende la evaluación del estado actual de la información generada según la “Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica”, Decreto del Consejo Directivo N° 010-2006-CONAM/CD y de acuerdo con los “Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial”, Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM, en el ámbito espacial de actuación determinado e identificar recomendaciones para aplicar procedimiento establecido en normativa vigente.

c.3) ESTUDIO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO

Comprende las acciones y procedimientos que se realizan para conocer los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres. En lo que respecta al cambio climático busca identificar elementos vulnerables, susceptibles de ser afectados por las diferentes manifestaciones de este fenómeno.

• Objetivos:

- Contar con un instrumento básico que permita tomar decisiones y realizar acciones de prevención, mitigación y adaptación ante eventos de desastres, vinculados o no al efecto del cambio climático.
- Mejorar la comprensión de las conexiones entre los procesos de generación de conocimiento técnico-científico de los fenómenos (naturales o antrópicos), el ordenamiento territorial y la gestión de riesgo de desastres.
- Describir los elementos conceptuales, metodológicos, características, escalas y formas de representación de los peligros, vulnerabilidades y riesgos para cada uno de los fenómenos, así como su significado en términos de impacto, frecuencia y mitigabilidad, para la planificación del territorio.



- Ofrecer una propuesta conceptual y metodológica para la adopción de medidas regulatorias y programáticas para cada uno de los fenómenos analizados, de modo que dichas propuestas, en conjunto, permitan el diseño y aplicación de políticas de reducción del riesgo de desastres con incidencia en el ordenamiento territorial.

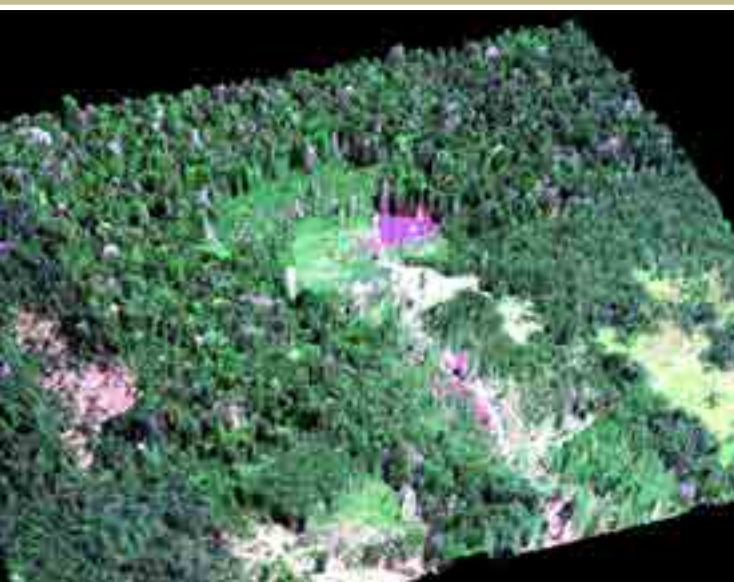
•Pautas Técnicas:

Pauta 1: Caracterización del entorno geográfico inmediato:

Implica identificar y analizar las condiciones y características correspondientes a los aspectos de dinámica poblacional de nivel regional: usos del suelo, aspectos físicos generales, aspectos biofísicos, hidrológicos, sistemas urbanos macro-regionales, sistemas de articulación vial macro-regional, etc.

Pauta 2: Caracterización física, biológica y climática del territorio:

Implica identificar y analizar las condiciones y características geológicas (litología), geomorfológicas, fisiográficas, edafológicas, de cobertura vegetal, y climáticas del territorio. Mediante la evaluación de los factores internos y externos que afectan la estabilidad de las tierras, se identificarán áreas sensibles a ser afectadas o modificadas físicamente de forma natural, de acuerdo con niveles de susceptibilidad física a la degradación natural. Para identificar los niveles de susceptibilidad física sobre el territorio, se evaluarán de forma conjunta las variables indicadas anteriormente, determinando la importancia de cada factor o la combinación específica de estos.



Pauta 3: Caracterización del sistema urbano, ámbito rural, usos del territorio, servicios y líneas viales:

Implica identificar y analizar las condiciones y características de los aspectos del funcionamiento y roles de los núcleos urbanos y del sistema urbano en su conjunto, así como del ámbito rural. Se evaluarán las condiciones de las actividades económicas y su interrelación con los factores determinantes de la vulnerabilidad a desastres y el cambio climático, incluyendo caracterización de los usos del suelo (equipamiento e infraestructura), evaluación de las características de los materiales y sistemas constructivos, disponibilidad de servicios básicos (agua, desagüe), energía eléctrica, servicios de recolección de residuos sólidos, sistemas viales (accesibilidad, circulación y transporte), tendencias de crecimiento del sistema urbano y del ámbito rural asociado.

Pauta 4: Análisis y evaluación de peligros:

Implica identificar y analizar las condiciones y naturaleza de los eventos naturales o antrópicos que puedan constituirse en peligros para la población o la infraestructura. Se evaluarán los siguientes peligros y la influencia de factores antrópicos (tales como la distribución poblacional, las prácticas productivas y las características estructurales de las viviendas) sobre su gravedad:

- Fenómenos atmosféricos: Tempestades, rayos, heladas, granizadas, friajes, olas de calor.
- Fenómenos sísmicos o geológicos: Ruptura de fallas, sacudimiento del suelo, licuefacción, tsunamis.
- Fenómenos hidrológicos/geológicos: Suelos expansivos, deslizamientos de tierras, caídas de rocas, hundimientos.
- Fenómenos hidrológicos: Inundaciones, salinización, sequía, erosión y sedimentación, desborde de ríos, marejadas, huaycos, avalanchas.
- Fenómenos eólicos: Vientos huracanados, transporte de material particulado y sustancias contaminantes, erosión eólica.
- Fenómenos volcánicos: Emisión de gases, flujos de lava, flujos de lodos, flujos piroclásticos.
- Incendios urbanos, rurales y forestales o silvestres: en particular en relación con la incidencia de quemados (fuego de origen antrópico) y su estacionalidad.

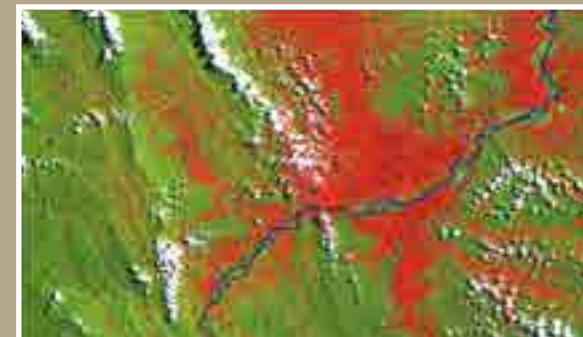


Se evaluarán los peligros de forma independiente, considerando la zonificación y valoración del peligro. En función a la mayor o menor concurrencia, tipo e intensidad de los peligros, se recomienda la elaboración del modelo de peligros múltiples para la identificación de sectores críticos de mayor o menor nivel de daño.

Pauta 5: Análisis y evaluación de vulnerabilidades:

Implica identificar y analizar las condiciones de exposición, fragilidad y resiliencia de los elementos a evaluar. Se considera evaluar los asentamientos humanos, líneas y servicios viales, tipología de ocupación del suelo (formal o informal), niveles de pobreza y fragilidad socio-económica, actividades económicas, niveles de organización social, aplicación de instrumentos técnicos orientados a la gestión del riesgo para el desarrollo. En función a las mayores o menores condiciones de exposición, fragilidad y resiliencia, se recomienda la elaboración del modelo de vulnerabilidad múltiple para la identificación de sectores críticos de mayor o menor nivel de territorios vulnerables.

Pauta 6: Estimación y evaluación de los escenarios de riesgos:



Implica identificar y analizar las condiciones y características correspondientes a los aspectos de la estimación del riesgo, a través de la evaluación conjunta de los niveles de peligrosidad y los niveles de vulnerabilidad. Se determinarán los escenarios de riesgo por cada tipo de fenómeno, con el objetivo de elaborar mapas síntesis de riesgos y determinar zonas por niveles de riesgo (muy alto, alto-medio bajo).

Pauta 7: Propuesta de Medidas de Prevención y Mitigación ante Riesgo de Desastres:

Implica identificar y analizar las condiciones y características correspondientes a las medidas preventivas y de mitigación, de los aspectos político institucional, ambiental, social, económico, cultural y procesos de planificación. Identificar proyectos especiales, infraestructura urbana o rural, salud, saneamiento, iniciativas de capacitación y normativas y de fortalecimiento institucional.



c.4) ESTUDIO DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Comprende la caracterización de los principales servicios ecosistémicos existentes en un determinado ámbito geográfico, entendidos como aquellas funciones o procesos de los ecosistemas que generan beneficios económicos, sociales y ambientales para la sociedad que, de no existir, las poblaciones relacionadas con ellos verían afectada su calidad de vida, así como la viabilidad de sus actividades económicas.

• Objetivo:

Caracterizar los principales servicios ecosistémicos existentes en un determinado ámbito geográfico, así como sus condiciones, situación actual, características, estado de conservación, dinámica existente, entre otros.

• Pautas Técnicas

Pauta 1: Identificar los principales servicios ecosistémicos:

Implica determinar las clases de servicios ecosistémicos (de soporte, de provisión, de regulación y culturales), y las áreas en las que estos se ubican/generan, determinación de los coadyuvantes y los beneficiarios de los servicios ecosistémicos y su interrelación.

Pauta 2: Analizar los factores asociados a las condiciones de los principales servicios ecosistémicos:

Implica evaluar el efecto sobre la provisión actual y futura de los servicios ecosistémicos, de conflictos y cambios en: el uso del territorio, las capacidades y aptitudes productivas de la tierra, y las condiciones ambientales.

Pauta 3: Identificación de medidas para la conservación y uso sostenible de los servicios ecosistémicos priorizados:

Diseño de estrategias y programas de acción para la conservación y aprovechamiento sostenible de los servicios ecosistémicos.

c.5) ESTUDIO DE ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS DE LA COBERTURA Y USO DE LA TIERRA

Comprende la identificación de los factores y procesos que definen cambios en la cobertura y uso de la tierra, así como las causas y los principales efectos.

• Objetivo:

Conocer la dinámica y principales efectos generados por los cambios en la cobertura y uso de la tierra.



• Pautas Técnicas

Pauta 1: Caracterización general de la dinámica territorial

1.1 Caracterizar las principales actividades económicas, sobre la base del uso de suelo actual e intervenciones nacionales como proyectos y programas de inversión pública y privada.

1.2 Identificar y analizar las capacidades y aptitudes productivas de la tierra conforme a la información generada en los procesos de elaboración de ZEE.

1.3 Identificar, localizar, espacializar y analizar las condiciones de tenencia de la tierra.

Pauta 2: Analizar los cambios en la cobertura y uso de la tierra

2.1 Analizar de manera comparativa los cambios en la cobertura y uso de la tierra y los recursos naturales en los últimos 10 años, delimitando el área afectada y determinando la superficie en hectáreas que ha sufrido cambios en una determinada área geográfica.

2.2 Analizar los conflictos de uso de la tierra, considerando la compatibilidad o incompatibilidad del uso actual con relación a la capacidad de uso mayor de las tierras, tomando como base la información generada en la ZEE.

2.3 Analizar la dinámica económica, identificando las actividades económicas que generan impactos tanto positivos como negativos en los servicios ecosistémicos.



Pauta 3: Identificar y analizar la situación actual de los recursos naturales y la biodiversidad

3.1 Inventariar a nivel exploratorio los recursos naturales y la biodiversidad que existen, considerando la información generada en la ZEE.

3.2 Clasificar áreas según existencia, predominancia, cantidad, calidad de recursos naturales, que resultaría estratégico conservar o gestionar de manera especial de acuerdo a los recursos existentes.

Pauta 4: Analizar factores que inciden en los cambios de la cobertura y uso de la tierra y los recursos naturales:

Corresponde la identificación y el análisis de los actores sociales y factores sociales culturales, históricos, institucionales, productivos, culturales, y otros que inciden en los cambios de cobertura y uso de la tierra, y en el aprovechamiento de los recursos naturales.

Pauta 5: Analizar los principales efectos generados en el territorio:

Comprende la identificación, análisis y caracterización de los impactos ambientales, económicos y socioculturales, tanto positivos como negativos ocasionados por los cambios en el uso de la tierra.

Pauta 6: Delimitar y caracterizar zonas de tratamiento especial

6.1 Identificar y delimitar las zonas de tratamiento especial, a partir del análisis de los factores e impactos identificados.

6.2 Caracterizar las zonas de tratamiento especial en función a la problemática ambiental y/o socioambiental.

Pauta 7: Identificación de medidas de gestión:

Comprende la identificación y priorización de acciones que permitan revertir conflictos de uso de la tierra, teniendo en cuenta la información generada en la ZEE, en el marco de estrategias de intervención, con lineamientos de gestión, normas complementarias y directivas metodológicas que permitan promover dinámicas de cobertura y uso de la tierra sostenibles.



c.6) ESTUDIO DE ANÁLISIS DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL

Constituye un instrumento técnico que analiza la capacidad institucional de los diversos niveles de gobierno que han culminado la fase inicial y están en el proceso de desarrollo de los instrumentos técnicos contenidos en esta Guía Metodológica.

Mediante este estudio, cada Gobierno Regional o Gobierno Local, sobre la base de su situación actual, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales y de su rol y competencias, identificará la capacidad y condiciones institucionales que actualmente posee, a partir de lo cual identificará aspectos positivos y negativos, así como las necesidades de mejorar, adaptar o adecuar su esquema organizacional y funcional al proceso del ordenamiento territorial. Este estudio comprende la caracterización general del contexto y del nivel organizacional, funcional y de recursos del ámbito de gobierno correspondiente, para establecer sus capacidades institucionales reales, determinando estrategias y programas que conduzcan a poder asumir adecuadamente la gestión de su territorio.

• Objetivo:

Analizar las competencias y atribuciones de los gobiernos regionales y locales, según corresponda, así como las condiciones organizacionales en que operan actualmente, para así determinar sus capacidades reales para articularse con las políticas relacionadas con el ordenamiento territorial.

• Pautas Técnicas:

Pauta 1: Caracterizar el contexto para el ordenamiento territorial:

Comprende el análisis del entorno del Gobierno Regional o Local para conocer los aspectos políticos, económicos, sociales, tecnológicos, culturales, laborales, entre otros, que determinarán oportunidades y amenazas a sus intervenciones. Asimismo, se analizarán los actores sociales que puedan influir en la gestión del territorio.

Se deberán analizar los siguientes aspectos:

1.1 Análisis del contexto político, social, económico, tecnológico y cultural, evaluando los factores externos a la institución que influyen en la gestión del territorio del nivel de gobierno correspondiente.

1.2 Análisis de oportunidades y amenazas, definiendo las oportunidades y amenazas que devienen del contexto externo y que influirán en las acciones hacia el ordenamiento territorial que realizarán los Gobiernos Regionales o Locales.

1.3 Identificación de actores y grupos de interés, incluyendo la identificación de los actores y su importancia, determinar su posición y detectar qué tipo, cantidad y calidad de información manejan, determinar sus intereses, inquietudes y expectativas y categorizarlos de acuerdo a su relación con el ordenamiento territorial y determinar su poder relativo. Además, comprende la descripción de las políticas, programas y acciones que se vienen ejecutando, relacionadas con la gestión del territorio, para establecer estrategias y medidas adecuadas, tomando en cuenta los efectos de las relaciones con los actores sociales, para desarrollar con éxito las acciones hacia el ordenamiento territorial.

Pauta 2: Caracterizar el nivel organizacional y funcional de la institución:

Es el análisis de las condiciones actuales y descripción de la forma en que se ha asumido, implementado y avanzado a nivel regional o local en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas en materia de ordenamiento territorial. Para ello, se deben analizar los siguientes aspectos:

2.1 Descripción histórica del gobierno regional o local: Consiste en la recopilación de la historia institucional, requiere investigar y reunir toda la información sobre el marco legal que ha regulado y regula el funcionamiento de la institución, en lo vinculado a temas referidos a la gestión del territorio. Así, también los instrumentos normativos, técnicos y de gestión (leyes, decretos, resoluciones) que hayan modificado el funcionamiento institucional a lo largo del tiempo y los proyectos, programas y similares con incidencia territorial que se hayan ejecutado. Comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Elaboración de línea de tiempo, consistente en una gráfica donde se presentan los hitos de creación e historia del Gobierno Regional o Gobierno Local.
- Identificación, nivel de avance y lecciones aprendidas de otras intervenciones sectoriales con incidencia territorial.

2.2 Analizar la estructura orgánica y funciones que inciden sobre acciones hacia el ordenamiento territorial: Implica la identificación de las competencias y funciones, la estructura orgánica y cómo se ha plasmado en los instrumentos de planificación institucional y territorial para la gestión del territorio, mostrando además los niveles de articulación con otros órganos o entidades, definiendo además el nivel de información y los procedimientos que se hayan generado. Comprende lo siguiente:

- Identificar competencias y funciones, correspondientes a las facultades, atribuciones y roles, dentro del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y otros establecidos en el país, vinculados a la planificación y gestión territorial.
- Analizar la estructura orgánica relevante y los espacios de coordinación creados.
- Analizar los instrumentos de planificación institucional y territorial.
- Identificar y evaluar los mecanismos y niveles de articulación existentes para la toma de decisiones y focalización de proyectos y actividades en el territorio, los órganos o entidades responsables o relacionados; a fin de evaluar si los roles son adecuados a las tareas y si se vienen cumpliendo; señalar las dificultades que pudieran existir para gestionar el proceso hacia el ordenamiento territorial.
- Analizar la articulación existente para la toma de decisiones y la focalización de proyectos y programas, tanto a nivel del gobierno correspondiente, como con los organismos e iniciativas de nivel superior, incluyendo la articulación de procesos

e información con los posibles usuarios de la misma.

- Analizar procesos y mecanismos empleados en la difusión y comunicación de las actividades desarrolladas por el nivel de gobierno correspondiente.

Pauta 3: Analizar los recursos institucionales:

Comprende el análisis de los recursos materiales e inmateriales de que dispone el Gobierno Regional o Local que faciliten el desarrollo de acciones hacia el ordenamiento territorial, en base al procedimiento establecido por el MINAM. Comprende el análisis de los siguientes aspectos:

3.1 Recursos financieros, consiste en analizar la disponibilidad y uso de los recursos financieros durante los últimos 5 años, precisando la fuente y categoría de gasto, partiendo de un análisis general a específico. Asimismo, se deberá realizar el análisis en la ejecución financiera de proyectos de inversión pública.

3.2 Talento humano, identifica las características, perfil profesional y capacidades del personal asignado, de acuerdo a los diferentes regímenes de contratación específica la asignación de tiempo para desarrollar acciones hacia el ordenamiento territorial y el promedio de permanencia del personal.

3.3 Recursos físicos, implica evaluar la existencia y estado del local, mobiliario, equipos y similares disponibles para realizar acciones hacia el ordenamiento territorial en el nivel de gobierno correspondiente.

3.4 Tecnologías de la información y comunicaciones, comprende la identificación del equipamiento informático y de comunicaciones, licencias de software, sistemas de información y bases de datos, de carácter operativo asignadas para el desarrollo de las competencias relacionadas a la gestión del territorio.

3.5 Infraestructura de datos espaciales, analizará las condiciones de intercambio, producción, uso y acceso a los datos georeferenciados. Considerará el análisis de: políticas, datos e información espacial, estándares tanto de producción como



de intercambio, organizaciones, recursos humanos, recursos tecnológicos, procesos de producción de datos espaciales vigentes, normatividad.

3.6 Procesos y procedimientos, se deberá inventariar la existencia de directivas procesos y procedimientos, protocolos elaborados en materia de gestión ambiental, ordenamiento territorial y procedimientos que tengan que ver con la intervención territorial propiamente dicha, precisando su descripción, objetivo, documento de aprobación, condición (en elaboración, en revisión, en proceso de aprobación o aprobada, fecha de probación etc.).

3.7 Recursos intangibles (instrumentos técnicos, de gestión (ROF, MOF, CAP), normativas y otros), comprende la identificación, descripción y registro de estudios, consultorías, instrumentos técnicos y similares realizados, en materias asociadas al ordenamiento territorial, precisando la fecha de realización, el objetivo, la fuente de financiamiento precisando su ubicación en el acervo digital y físico en la institución.

Pauta 4: Determinar estrategias institucionales y programas para su mejora:

Comprende la determinación de una estrategia institucional validada participativamente, basada en la evaluación de las oportunidades y amenazas que devienen del contexto general, nivel organizacional y funcional y las capacidades institucionales identificadas, que se plasmará en el diseño de un programa de mejora debidamente presupuestado, cuyo objetivo será potenciar la gestión efectiva y eficiente del territorio en el nivel de gobierno correspondiente. Comprende lo siguiente:

4.1 Elaboración de estrategias institucionales para superar debilidades, potenciar ventajas y aprovechar oportunidades para el ordenamiento territorial.

4.2 Determinación y diseño de programas de mejora y su presupuesto.

c.7) ESTUDIO DE ECOSISTEMAS Y HÁBITAT MARINO COSTERO

Comprende la identificación, clasificación, y caracterización de los ecosistemas, hábitats y sus servicios; así como de los impactos predominantes de la intervención humana en estos, habiéndose para ello efectuado el análisis de la dinámica litoral.

• Objetivos:

- Contar con una herramienta metodológica básica para la comprensión de los procesos de formación y desarrollo de las playas.
- Facilitar la comprensión de la relación causa-efecto entre los diferentes procesos del sistema costero.
- Facilitar la identificación de las causas de la erosión.
- Describir cualitativamente la dinámica litoral, determinar el balance sedimentario; erosión, transporte y acumulación de sedimentos.
- Ajustar algunos aspectos del plan de seguimiento ambiental, mejorar las medidas correctivas y arbitrar sobre otras que mitiguen el impacto en la dinámica sedimentaria.

• Pautas Técnicas

Pauta 1: Caracterización del entorno costero:

Comprende la determinación de la ubicación del entorno costero con sus respectivas coordenadas geográficas, descripción de las características físicas, descripción de fenómenos de la naturaleza que en ella se originan, en particular de las características aparentes, conspicuas o superficiales de la superficie terrestre.



Pauta 2: Caracterización geomorfológica:

Es el reconocimiento de la zona costera, caracterización mineralógica y granulométrica de los sedimentos. Debe además contener lo siguiente:

2.1 Caracterización de las condiciones morfológicas: comprende la descripción de la diversidad de formas que puede tener el litoral, como ser una península, bahía, punta, cabo, ensenada, playa, acantilado, terraza marítima, terraza fluvial, depósito de arcilla u otro tipo de forma. Determinar la pendiente y ancho de playa, conocer la pendiente referenciada al nivel medio del mar.

2.2 Caracterización de las condiciones litológicas a partir de determinar las propiedades físicas y químicas de las rocas que influyen en el perfil de las costas, lo que facilita en menor o mayor grado las acciones marinas.

Pauta 3: Analizar las características oceanográficas:

Permitirá conocer e identificar los principales agentes modeladores de la zona, tales como: nivel medio de mar, olas, mareas, corrientes marinas y vientos.

Pauta 4: Caracterización de las condiciones hidrográficas y topográficas:

Con especial énfasis en los sondeos, el perfil costero, las mareas, las corrientes, el fondo marino, líneas de costa y los bajos naturales o producidas por el hombre. En este caso particular la batimetría y la topografía.

Pauta 5: Evaluación de la erosión y transporte de sedimento:

Debe considerar el balance sedimentario, la forma de medir la erosión y cómo deben estudiarse y las medidas a tomar. La erosión puede evaluarse en el tiempo y en el espacio, así como, Evaluar si se está erosionando, en qué grado y debido a cuáles causas. Contemplar modelos de predicción de la dinámica y transporte, contemplando diferentes escenarios relacionados e interés del estudio.

Pauta 6: Caracterización de procesos antropogénicos:

Consiste en evaluar los procesos por acción del hombre, que de manera directa afectan al balance de sedimentos; como la construcción de estructuras o dragados. Así mismo evaluar los cambios ambientales que influyen en aportes de sedimentos escorrentías o clima, desarrollo urbano de las costas, rellenos de playas, etc.

La complejidad de la dinámica de los territorios determinará la necesidad de elaborar otros EE adicionales a los señalados. La realización de otros EE, deberá ser puesta en consideración del Ministerio del Ambiente - MINAM, para la conformidad respectiva.

La ZEE y los EE, constituyen información del escenario actual y de las perspectivas de desarrollo del territorio en análisis.

2.3 DIAGNÓSTICO INTEGRADO DEL TERRITORIO - DIT

El DIT es un instrumento técnico que integra y analiza la información generada en la ZEE y los EE, permitiendo completar el conocimiento de las condiciones y características ambientales y sociales, así como de la dinámica y tendencias de crecimiento económico de un determinado ámbito geográfico, y de sus implicancias en los ecosistemas.

El DIT aporta información sobre las variables clave o aspectos más importantes que determinan la ocupación del territorio,

sustentadas en las características biofísicas, sociales, económicas, culturales, funcionales, institucionales y políticas del territorio; estableciendo el conjunto de condiciones favorables y desfavorables en las que se encuentra; y que servirán de insumo para la elaboración del POT.

A partir de los resultados del DIT se desarrollarán las fases del proceso de elaboración del POT.



2.4 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT

El POT es un instrumento de planificación y gestión del territorio, que promueve y regula los procesos de organización y gestión sostenible del mismo, articulados a los planes ambientales, de desarrollo económico, social, cultural y otras políticas de desarrollo vigentes en el país.

El POT vincula al proceso de ordenamiento territorial con otros planes e instrumentos relacionados a la gestión del territorio y del desarrollo, los cuales son abordados por otros sectores y niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones.



III. METODOLOGÍA

Metodológicamente, la elaboración de los instrumentos técnicos se efectúa consecutivamente: en primer lugar la ZEE; en segundo lugar los EE y el DIT; y en tercer lugar el POT.

IV. OPINIÓN FAVORABLE DEL MINAM

Cada uno de los instrumentos técnicos del proceso preparatorio para el ordenamiento territorial, previo a su aprobación por el nivel de gobierno correspondiente, deberá contar con la opinión favorable del MINAM, de acuerdo al procedimiento de validación establecido en el apartado III del presente Anexo.



El POT es un instrumento dinámico, participativo y se construye sobre la base del DIT. Se ejecuta a nivel regional y local provincial, en correspondencia con las funciones definidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, y en el marco de las políticas nacionales de desarrollo.

El POT de nivel regional, conforme a ley, deberá considerar las políticas sectoriales nacionales en su elaboración; y de la misma manera, los gobiernos locales provinciales deberán articular su respectivo POT al POT Regional.

El ordenamiento territorial se concreta una vez que se implementan y ejecutan las acciones que correspondan a partir del POT.

V. PROCEDIMIENTOS PARA LA VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS

Complementando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM – “Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE” y la Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM – “Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial”, los procedimientos para la validación de los instrumentos técnicos hacia el ordenamiento territorial, se realizan de acuerdo al siguiente esquema:

INSTRUMENTO TÉCNICO	PROCEDIMIENTOS
<p>ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En atención a su condición de rector, el MINAM formulará el Plan Operativo Bienal de ZEE, teniendo en cuenta las prioridades espaciales determinadas por las políticas en los diferentes niveles de gobierno, así como las solicitudes y propuestas de ZEE. La aprobación del Plan deberá contar con la opinión favorable de la Comisión Ambiental Multisectorial. 2. El nivel de gobierno correspondiente deberá remitir un oficio al MINAM, a fin de hacer de conocimiento el establecimiento de la Comisión Técnica de ZEE y el inicio de la ZEE, solicitando la asistencia técnica respectiva. 3. Son funciones de la Comisión Técnica: a) Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de las ZEE a nivel regional y local y b) Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación. 4. Recibida la comunicación, el MINAM a través de la DGOT, comunicará formalmente al nivel de gobierno correspondiente, la designación del equipo técnico que se encargará de brindar la asistencia técnica solicitada y propondrá la fecha de la primera reunión. 5. Se realizarán las reuniones de asistencia técnica y de acuerdo a los avances, se programarán las siguientes reuniones, las cuales serán solicitadas o comunicadas formalmente. 6. Luego de aplicar la normativa correspondiente a la ZEE, el nivel de gobierno correspondiente, deberá remitir a la DGOT del MINAM, a través de un oficio, la propuesta preliminar del documento correspondiente a la ZEE, solicitando la revisión de la información generada durante el proceso de elaboración. 7. La DGOT del MINAM procederá a la revisión del documento remitido por el nivel de gobierno correspondiente, identificando las recomendaciones técnicas necesarias y/o la información a completar, de ser el caso. Luego, la DGOT remitirá un oficio adjuntando el informe técnico generado por el equipo técnico, a fin de que se incorporen las recomendaciones técnicas brindadas y/o se complete la información. 8. El nivel de gobierno correspondiente deberá incorporar las recomendaciones técnicas y/o completar la información en la propuesta de ZEE. Una vez incorporadas, se deberá remitir a la DGOT la documentación referida a la propuesta final e integrada de la ZEE. 9. La DGOT revisará la propuesta final e integrada de la ZEE, verificando la incorporación de las recomendaciones técnicas y/o si se encuentra completa la información. De acuerdo a ello: <ol style="list-style-type: none"> 9.1 Si la evaluación determina que la propuesta final e integrada de la ZEE remitida por el nivel de gobierno correspondiente, se encuentra completa y se han incorporado las recomendaciones, la DGOT emitirá el oficio comunicando la opinión favorable del MINAM. Una vez recibida la opinión favorable mediante el oficio respectivo por parte de la DGOT, el nivel de gobierno correspondiente procederá a efectuar el trámite para la aprobación de la ZEE, de acuerdo a la normativa que regula dicho instrumento técnico. 9.2 Si de la evaluación se verifica que la propuesta final e integrada de la ZEE, se encuentra incompleta y/o no se han incorporado las recomendaciones, la DGOT remitirá un oficio adjuntando el informe técnico generado por el equipo técnico, a fin de que se complete la información y/o se incorporen las recomendaciones técnicas brindadas. Una vez recibido el oficio, el nivel de gobierno correspondiente deberá completar y/o incorporar las recomendaciones técnicas comunicadas por la DGOT. Luego, mediante un oficio, deberá remitir a la DGOT la documentación respectiva y completa de la propuesta final e integrada de la ZEE. <p>Este procedimiento se repetirá consecutivamente, en caso se presente incompleta y/o no se hayan incorporado las recomendaciones en la propuesta final e integrada de la ZEE.</p>

**ESTUDIOS
ESPECIALIZADOS
(Esto se aplicará
para cada Estudio
Especializado)**

1. El nivel de gobierno correspondiente comunicará a la DGOT los EE a realizar en función a lo dispuesto en la presente Guía Metodológica, solicitando la asistencia técnica respectiva para su ejecución.
2. Recibida la comunicación, la DGOT comunicará formalmente al nivel de gobierno correspondiente, la designación del equipo técnico que se encargará de brindar la asistencia técnica solicitada y la fecha de la primera reunión.
3. Se realizarán las reuniones de asistencia técnica, y de acuerdo a los avances, se programarán las siguientes reuniones, las cuales serán solicitadas o comunicadas formalmente.
4. Luego de culminar con la formulación de los EE, el nivel de gobierno correspondiente, deberá remitir a la DGOT, a través de un oficio, la documentación de la información generada durante el proceso de elaboración.
5. La DGOT procederá a la revisión del documento remitido por el nivel de gobierno correspondiente, identificando las recomendaciones técnicas necesarias y/o la información a completar. La DGOT remitirá un oficio adjuntando el informe técnico generado por el equipo técnico, a fin de que se incorporen las recomendaciones técnicas brindadas y/o se complete la información.
6. El nivel de gobierno correspondiente deberá incorporar las recomendaciones técnicas y/o completar la información. Una vez incorporados, deberá remitir a la DGOT la documentación respectiva a la propuesta final e integrada de los EE.
7. El nivel de gobierno correspondiente deberá incorporar los aportes y recomendaciones dadas por el MINAM. Una vez incorporados deberá remitir a la DGOT la documentación respectiva a la propuesta final de los EE.
8. La DGOT procederá a revisar las versiones finales de los EE, verificando la incorporación de las recomendaciones técnicas y/o si se encuentra completa la información. Para lo cual deberá adjuntar los EE realizados.

De acuerdo a ello:

- 8.1 Si de la evaluación, se verifica que la propuesta final de los EE se encuentra completa y se han incorporado las recomendaciones, la DGOT emitirá el oficio comunicando la opinión favorable. Una vez recibida la opinión favorable mediante el oficio respectivo por parte de la DGOT, el nivel de gobierno correspondiente procederá a efectuar el trámite para la aprobación de los EE, a través de la Ordenanza respectiva.
 - 8.2 Si de la evaluación, se verifica que la propuesta final de los EE, se encuentra incompleta y/o no se han incorporado las recomendaciones, la DGOT remitirá un oficio adjuntando el informe técnico generado por el equipo técnico, a fin de que se complete la información y/o se incorporen las recomendaciones técnicas brindadas. Una vez recibido el oficio, el nivel de gobierno correspondiente deberá completar y/o incorporar las recomendaciones técnicas comunicadas por la DGOT. Luego, mediante un oficio, deberá remitir a la DGOT la documentación respectiva y completa de la propuesta final de los EE.
- Este procedimiento se repetirá consecutivamente, en caso se presente incompleta y/o no se hayan incorporado las recomendaciones en la propuesta final de los EE.

**DIAGNÓSTICO
INTEGRADO DEL
TERRITORIO**

1. El nivel de gobierno correspondiente deberá integrar la información generada en los EE a la ZEE, cuyo análisis definirá el DIT, para lo cual solicitará a la DGOT del MINAM la asistencia técnica correspondiente.
 2. Recibida la comunicación, la DGOT comunicará formalmente al nivel de gobierno correspondiente, la designación del equipo técnico que se encargará de brindar la asistencia técnica solicitada y la fecha de la primera reunión.
 3. Se realizarán las reuniones de asistencia técnica, y de acuerdo a los avances, se programarán las siguientes reuniones, las cuales serán solicitadas o comunicadas formalmente.
 4. Luego de culminar con la formulación del DIT, el nivel de gobierno correspondiente, deberá remitir a la DGOT, a través de un oficio, la documentación de la información generada durante el proceso de elaboración.
 5. La DGOT procederá a la revisión del documento remitido por el nivel de gobierno correspondiente, identificando las recomendaciones técnicas necesarias y/o la información a completar. La DGOT remitirá un oficio adjuntando el informe técnico generado por el equipo técnico, a fin de que se incorporen las recomendaciones técnicas brindadas y/o se complete la información.
 6. El nivel de gobierno correspondiente deberá incorporar las recomendaciones técnicas y/o completar la información. Una vez realizada dicha incorporación, deberá remitir a la DGOT la documentación respectiva a la propuesta final del DIT.
 7. La DGOT procederá a revisar la propuesta final del DIT, verificando la incorporación de las recomendaciones técnicas y/o si se encuentra completa la información. Para lo cual deberá adjuntar toda la información correspondiente.
- De acuerdo a ello:
- 7.1 Si de la evaluación, se verifica que la propuesta final del DIT se encuentra completa y se han incorporado las recomendaciones, la DGOT emitirá el oficio comunicando la opinión favorable. Una vez recibida la opinión favorable mediante el oficio respectivo por parte de la DGOT, el nivel de gobierno correspondiente procederá a efectuar el trámite para la aprobación del DIT, a través de la Ordenanza respectiva.
 - 7.2 Si de la evaluación, se verifica que la propuesta final del DIT, se encuentra incompleta y/o no se han incorporado las recomendaciones, la DGOT remitirá un oficio adjuntando el informe técnico generado por el equipo técnico, a fin de que se complete la información y/o se incorporen las recomendaciones técnicas brindadas. Una vez recibido el oficio, el nivel de gobierno correspondiente deberá completar y/o incorporar las recomendaciones técnicas comunicadas por la DGOT. Luego, mediante un oficio, deberá remitir a la DGOT la documentación respectiva y completa de la propuesta final del DIT.
- Este procedimiento se repetirá consecutivamente, en caso se presente incompleta y/o no se hayan incorporado las recomendaciones en la propuesta final e integrada del DIT.

**PLAN DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

Luego de la aprobación del DIT, el nivel de gobierno correspondiente podrá iniciar la elaboración de su Plan de Ordenamiento Territorial (POT), para lo cual contará con la asistencia técnica del MINAM, a través de la DGOT.

El POT no constituye, ni define usos del territorio en tanto no sea implementado.

Con el apoyo de:

**COMUNIDAD
ANDINA**



BioCAN



MINISTERIO DE ASUNTOS
EXTERIORES DE FINLANDIA

